

INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
NIT 823004682-7



**Resolución No. 0897 de marzo 20 del 2009 de secretaria de Educación
Departamental.
DANE: 270713000610.**

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2025

FECHA: JULIO 25 DE 2025

INVITACIÓN NO: 05 – 2025 DE 22 DE JULIO DEL 2025

OBJETO: ADQUIRIR DOTACIONES PEDAGÓGICAS Y ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DE PRE ESCOLAR CON LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

PROPONENTE: FUNDACION PARA IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE

NIT: 900.850.590 – 5

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.674.478) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS

FORMA DE PAGO: Pagos parciales en cuotas, y /o del 100%, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
NIT 823004682-7



Resolución No. 0897 de marzo 20 del 2009 de secretaria de Educación
Departamental.
DANE: 270713000610.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el rector de la institución, quien acepta la supervisión.

Cordialmente,

JOSÉ A. SILGADO T.

JOSE SILGADO TEHERAN
C.C No 92.447.373
Rector y ordenador del gasto